



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00322-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos provenientes del correo del liquidador informando la no aceptación al cargo. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diciembre (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que en fecha 01/12/2022 el liquidador designado MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRIGUEZ, informa que fue retirado de la lista de auxiliares de la justicia desde hace tres años, por ende, no es posible aceptar esa designación.

Por lo comunicado por el liquidador designado, este despacho procederá a su relevo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de LIQUIDADOR en el presente proceso al auxiliar de la justicia **MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, como liquidador del patrimonio del deudor **GUSTAVO ADOLFO PINTO RUIZ** a:

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	CORRE ELECTRONICO
COSME GIOVANI BUSTOS BELLO	Carrera 23 # 36-16 oficina 204	6960122 - 3157855184 - 3115215257	cbustos@unab.edu.co

En consecuencia, se ordena comunicar al liquidador la designación de este cargo. Fijándose como honorarios provisionales la suma de **\$ 800.000**. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4° del art. 27 del Acuerdo 10448 de 2015, el cual establece que los honorarios de los liquidadores oscilarán entre 0.1% y el 1.5% del valor total de los bienes objeto de liquidación.

Advertir al mencionado auxiliar de la justicia que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 de 2015, que la aceptación del cargo es de forzosa aceptación, y que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles para, contados a partir de la fecha en que se remita el oficio, para aceptar el cargo y posesionarse. Por secretaría envíese la correspondiente comunicación.

TERCERO. NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ